

VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2007.

La Escuela Universitaria de Tecnología Médica en el ojo de la Tormenta.

Patricia Manzoni (Uruguay).

Cita:

Patricia Manzoni (Uruguay) (2007). *La Escuela Universitaria de Tecnología Médica en el ojo de la Tormenta. VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-106/531>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

La Escuela Universitaria de Tecnología Médica en el ojo de la Tormenta

Lic. Patricia Manzoni (Uruguay)

Asistente Académica Escuela Universitaria de Tecnología Médica, Facultad de Medicina, Universidad de la República Oriental del Uruguay. Maestranda en la Maestría en Ciencias Sociales con Orientación en Educación FLACSO (Argentina).

manzoni@adinet.com.uy

LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN EL OJO DE LA TORMENTA

La Universidad de la República Oriental del Uruguay

La Universidad de la República (UdelaR) forma parte del Estado uruguayo, el cuál en sus atribuciones de descentralización de sus tres funciones básicas: legislativa, jurídica y administrativa, le confirió en esta última área al Ente Autónomo Universidad de la República la administración de la educación pública superior, es decir, que todos los poderes de la Constitución y la ley le confieren tienen que ver con las necesidades para cumplir con esta función que tiene como particularidad el objetivo de llevar a cabo en los hechos los cometidos del Estado que requieren ejecución material.

La Constitución define como Ente Autónomo: “personas públicas estatales que tienen a su cargo determinados servicios de carácter nacional y están dirigidos por consejos o directores generales que poseen plenos poderes de administración y actúan con autonomía, bajo cierto contralor de las autoridades nacionales”. Entonces, ¿qué se entiende por autonomía? Una primera apreciación sobre la autonomía es que no significa ausencia de límites sino que los mismos están en el marco de los artículos 202 y 204 de la constitución que establecen respectivamente:

- “La enseñanza Pública Superior, Secundaria, Primaria, Normal, Industrial y Artística, serán regidas por uno o más Consejo Directivos Autónomos”
- “Los Consejos Directivos tendrán los cometidos y atribuciones que determinará la ley sancionada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada cámara.”

En este sentido, hay que hacer referencia a la ley N° 12.549, Ley Orgánica de la Universidad, sancionada el 29 de octubre de 1958 tras una ardua lucha universitaria y que reglamenta lo dispuesto por la Constitución. De esta ley el artículo 1º establece su marco general:

“REGIMEN GENERAL- La Universidad de la República es una persona jurídica pública, que funcionará como Ente Autónomo, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Constitución, esta Ley Orgánica y demás leyes, y los reglamentos que la misma dicte.”

Asimismo en lo referente a la autonomía que le compete el artículo 5º plantea; “AUTONOMÍA.- La Universidad se desenvolverá, en todos los aspectos de su actividad, con la más amplia autonomía”

En cuanto a sus cometidos, ellos están expresados en su artículo 2º:

“FINES DE LA UNIVERSIDAD.- La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y el ejercicio de las demás funciones que la ley encomiende.

Le incumbe asimismo a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas, y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático – republicana de gobierno.”

Para el buen cumplimiento de estos fines la Universidad posee la potestad total en lo que refiere a lo administrativo reglamentario, así como el establecimiento del estatuto de sus funcionarios, a la vez de elaborar los planes de estudio, otorgar los títulos y certificados, dispone las condiciones de admisión y de reválida de títulos profesionales y certificados de estudio extranjeros y designa por sí sola a todos los funcionarios docentes, técnicos, administrativos, de servicio u otros como también a sus autoridades. Posee también plena autonomía para adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles.

Dentro de este aspecto de la autonomía se debe destacar que la UdelaR reconoce límites en lo concerniente a la administración financiera, el primero de ellos es el otorgamiento de los créditos que le brinda el presupuesto general de la nación a través del parlamento, previa revisión del Poder Ejecutivo.

Un hecho fundamental de la Ley Orgánica es que consagra en su artículo 66 la gratuidad de la enseñanza que se imparte, más allá de estar autorizada por una ley presupuestal a cobrar una matrícula por estudiante.

Finalmente hay que poner de relieve que la ley de enseñanza N° 15.739 del 28 de marzo de 1985 creó la Comisión Coordinadora de la Enseñanza, que si bien no reduce la autonomía universitaria, le compete proyectar las directivas generales de la política educativa del país y de coordinar la enseñanza pública a través de recomendaciones impartidas por los Entes, y por ende delimita con precisión la esfera administrativa en que debe moverse la UdelaR. También es necesario destacar que el funcionamiento de esta Comisión ha sido más que esporádico.

Otro aspecto a poner de relieve es la forma de gobierno de la UdelaR cuya característica es lo que conocemos como cogobierno y su forma de elección, tal como lo establece el artículo 22 de la Constitución: “El Consejo Directivo de la Univesidad de la República será designado por los órganos que la integran, y los consejos de sus órganos serán electos por docentes, estudiantes y

egresados”, conforme a lo que establece la ley sancionada por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada cámara (Art. 203). Los órganos de elección directa de la UdelaR (Consejos de Facultades, Asambleas e Claustro de Facultades y la Asamblea General del Claustro- AGC-) se conforman según la Ley Orgánica con el 25% de estudiantes, 25% de egresados y el 50% de docentes más el Decano en el caso de los Consejos. En cuanto al Consejo Directivo Central de la Universidad (CDC) el mismo se designa en forma indirecta: con un delegado por cada Servicio – que generalmente es el Decano – y a través de la AGC con la designación del Rector por 2/3 de la misma y los representantes de cada Orden en número de paritario de 3.

En suma, la UdelaR es gratuita, autónoma, cogobernada y por su propia decisión de libre acceso.

La Escuela Universitaria de Tecnología Médica (EUTM)

La Escuela Universitaria de Tecnología Médica pertenece a la Facultad de Medicina de la Universidad de la República Oriental del Uruguay. Desde su creación en la década del '50 ha pasado por diferentes denominaciones (Sección Auxiliares de Médico, Colaboradores de Médico, Escuela de Tecnología Médica y Escuela Universitaria de Tecnología Médica). Históricamente ha tenido restricciones en su ingreso marcados por cupos para cada carrera, a excepción de los años posteriores a la dictadura donde el acceso fue ilimitado. Del rastreo realizado se extraen datos bastante imprecisos al respecto.

La limitación en el ingreso es una situación atípica para la Universidad de la República.

“En el año 1950, en el Decanato del Prof. Dr. Mario Cassinoni, es creada la entonces “Sección de Auxiliares del Médico”, con el objetivo de formar personal calificado del Hospital de Clínicas.(...) **Desde su origen y a lo largo de su historia la EUTM ha tenido limitación al ingreso de estudiantes**, limitación implementada por nuestra Facultad de diferentes formas, **pero determinada, históricamente por la limitación en la asignación de recursos no docentes, por la limitación en la asignación de recursos docentes, por la limitación en la asignación de insumos, y en la disponibilidad de tecnología para instrumentar la formación práctica de sus estudiantes**”.ⁱ

Para el año 2008 y acorde con la orientación del Rector Dr. Rodrigo Arocena, se plantea eliminar la limitación al ingreso en la EUTM, propuesta que va en sintonía con uno de los aspectos formulados en el Plan estratégico de la Universidad de la República (PLEDUR), referente a la **Mejora de la enseñanza de grado**, que establece como **objetivo general**: “impulsar acciones de mejora de la calidad de la enseñanza de grado. Ello supone el logro de mejores condiciones materiales que faciliten el acceso a las fuentes relevantes del conocimiento, independientemente del lugar de radicación o la condición social de los estudiantes”. Continúa estableciendo que: “los problemas del crecimiento del alumnado, así como de su mayor heterogeneidad en términos

de trayectorias educativas, capital cultural, etc., requieren del fortalecimiento de las estrategias de mejoramiento de las iniciativas y recursos institucionales para afrontar esta realidad. En esta misma dirección apunta la necesidad de abordar la situación deficitaria en materia de inversiones de la Universidad para el adecuado equipamiento de aulas, talleres, laboratorios, etc. Especialmente en algunas áreas críticas, como Salud, que requieren de una urgente actualización en esta materia.”

Mas adelante, el mismo documento plantea en el apartado referido a la **Atención a la demanda docente de crecimiento del alumnado**: “*El objetivo general de este P. I. Es el de atender el crecimiento del alumnado de acuerdo a lo estipulado en el primero objetivo estratégico: Responder a la demanda creciente en educación superior, profundizando el proceso de Reforma Universitaria y promoviendo la equidad social y geográfica.*

Se plantea además, el logro de un ‘acceso sin restricciones de la UdelaR para quienes hayan finalizado el ciclo anterior, acceso basado en los méritos, la capacidad, los esfuerzos, la perseverancia y la determinación de los aspirantes’ impulsando acciones correctivas que posibiliten la mejora de la calidad de la enseñanza brindada y un incremento en la capacidad de retención de los estudiantes.

*Estas consideraciones hacen que se conforme un escenario de **masificación** en gran parte de las carreras universitarias, lo que constituye uno de los problemas que plantea más desafíos a la universidad.*

*Conceptualmente se entiende por **masificación**, el fenómeno social que se configura al producirse un desequilibrio entre las necesidades de una cantidad incrementada de estudiantes que acceden a la educación universitaria y la insuficiencia cuantitativa de los restantes componentes institucionales involucrados en los procesos de enseñanza. En el plano operativo, se define **masificación** como la desproporción de la relación cuantitativa estudiante – docente debidamente equipados, puesta de manifiesto en el nivel de los cursos de cada carrera y con relación a una determinada modalidad de enseñanza”.*

Acorde a lo recién mencionado el Consejo de la Facultad de Medicina resolvió: “Atento a que las necesidades de la Universidad de la República y de la Facultad de Medicina y las Transformaciones del sistema de salud propuesto se contraponen con la existencia de cupos de ingreso para las diferentes carreras de la Escuela de Tecnología Médica, el Consejo resuelve:

- 1) Aprobar, con carácter excepcional, la propuesta de inscripciones, fechas de pruebas y cupos elevada por la EUTM para el año 2007, en virtud de los plazos para el inicio de los cursos.
- 2) Encomendar a la comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica la planificación e instrumentación de una propuesta para el año 2008 que contemple una apertura de carreras sin limitaciones.”ⁱⁱⁱ

Luego de esta decisión del Consejo de la Facultad de Medicina, la EUTM toma la siguiente resolución, respaldada por la Facultad de Medicina en sesión ordinaria del 7 de marzo de 2007:

“Atento a la Resolución Nº 67 del 14 de febrero de 2007 , del Consejo de Facultad de Medicina, la Comisión Directiva de la EUTM resuelve:

- 1) Encomendar a la Unidad de Seguimiento y Flexibilización Curricular de la EUTM y a los Prof. Agregados y Prof. Adjuntos Directores de Carrera. El tratamiento urgente de dicha resolución.
- 2) Solicitar a los Directores de Carrera la elaboración de informes sobre el impacto a nivel Docente, Administrativo, de insumos y edificios que la apertura de carreras sin limitaciones tendrá a la hora de ser instrumentada.
- 3) Mantener el tratamiento en permanente conocimiento al Dr. Decano y de los Señores y Sras. Miembros del Consejo de Facultad de Medicina, de los avances que se realicen sobre este tema.
- 4) Mantener el tratamiento del tema dentro del Orden del día de la Comisión Directiva.
- 5) Notificar a los Directores de Carrera
- 6) Elevar la presente resolución a consideración del Consejo de Facultad de Medicina”ⁱⁱⁱⁱ.

A partir de dichas resoluciones desde la EUTM se han comenzado a realizar diferentes acciones tendientes a cumplir con dicho mandato institucional. Es desde mi posición de Asistente Académico de la Escuela que comienzo a involucrarme en esta problemática y que opto por cambiar mi tema de tesis.

Las primeras tareas a las que me he abocado y cuyas primeras reflexiones son objeto de esta ponencia han sido:

- realizar un relevamiento sobre la situación actual del debate en torno al ingreso irrestricto a la Universidad de la República,
- realizar un relevamiento sobre la situación actual de la descentralización a nivel de la Universidad de la República,
- realizar un aporte sustancial a la construcción de la memoria de la EUTM,
- investigar sobre la flexibilización curricular como propuesta ante la masificación en el ingreso.

La EUTM en la actualidad

La EUTM cuenta con una oferta educativa en 18 programas de formación de grado que conducen a los títulos de Técnico (4) Tecnólogo (3) y Licenciado (11).

En la actualidad funciona en dos sedes: Montevideo y Paysandú (creada en 1979 y forma parte de la Regional Norte de la UdelaR, su principal propuesta de descentralización).

En Montevideo ofrece 17 formaciones de grado, mientras que Paysandú ofrece 10 (de las casi 100 ofrecidas por la UdelaR), constituyéndose así la mayor apuesta a la descentralización universitaria pública.

- **Tecnicaturas:** Anatomía Patológica, Hemeroterapia, Radioisótopos, Podología
- **Tecnólogos:** Cosmetología Médica, Radioterapia, Salud Ocupacional.
- **Licenciaturas:** Fisioterapia, Fonoaudiología, Imagenología, Instrumentación Quirúrgica, Laboratorio Clínico, Neumocardiología, Neurofisiología Clínica, Oftalmología, Psicomotricidad, Registros Médicos, Terapia Ocupacional.

La duración pautada de las carreras es de 4 años para las Licenciaturas y de 3 años para las carreras Técnicas y Tecnológicas.

La licenciatura en Registros Médicos es la única que ofrece una salida profesional y titulación intermedia; Tecnólogo en Registros Médicos.

Teniendo en cuenta que, para Montevideo no abrieron para el 2007 las carreras de Hemoterapia, Salud Pública y Terapia Ocupacional, así como que los cupos por carrera y la forma de la prueba de ingreso es fijada por la Comisión Directiva a finales del año anterior (así lo establece su ordenanza), de los datos de las inscripciones a la EUTM en el año mencionado se desprende que:

- existen carreras que no llegan a cubrir los cupos propuestos,
- existen carreras cuyos inscriptos duplican, triplican, cuadruplican los cupos propuestos.

Del análisis de las fichas de inscripción se extrae que no hay grandes diferencias en los datos relativos a los ingresantes o a los inscriptos.

Podemos establecer entonces que entre un 75 o 78% de la posible población son mujeres. Entre un 46 y un 54% nacieron en Montevideo, conservándose estable el porcentaje de 2% para los nacidos en el exterior.

Entre un 75 al 78% residen en Montevideo.

Se mantiene un gran porcentaje de alumnos que proceden de liceo público (entre un 85 y 87%).

La edad promedio de los ingresantes es de 22 años y se mantiene para los aspirantes.

Desde el momento de conocida la resolución de las autoridades universitarias la EUTM se puso en acción. Es así que el tema es trabajado tanto a nivel de los órganos institucionales como de los órdenes, sindicatos y gremios involucrados.

La decisión de la apertura 2008 sin restricciones está tomada, queda pendiente la asignación presupuestal que debe acompañar la iniciativa. De esta manera, es la propia EUTM la que debe tomar las decisiones últimas y sostener su postura frente a la Universidad toda.

La Dirección de la Escuela decidió organizar jornadas internas de debate acerca del desafío planteado, en el primer debate, del pasado 12 de mayo se abordaron varios aspectos:

En cuanto al **ingreso**

- La necesidad de realizar una fuerte autocrítica con respecto al funcionamiento de la Escuela,
- El retraso de la EUTM en darse esta discusión,
- La resistencia de los actores de la Escuela a la apertura sin restricciones y la ausencia de alternativas por parte de éstos frente al planteo universitario,
- El acceso irrestricto como decisión política,
- La necesidad de recursos para implementarlo,
- El establecimiento de un plazo a la asignación de los recursos necesarios para la implementación de las modificaciones propuestas,
- Estudiar la alternativa de la progresividad en el ingreso.

En cuanto a lo **académico**

- La gran dificultad de la articulación de los planes de estudio de la Escuela
- La necesidad de adecuar los recursos institucionales (equipos técnicos, lugares de prácticas, docentes, funcionarios, locales, etc.) al ingreso masivo de estudiantes que se espera de eliminarse la restricción al ingreso.
- Estudiar la posibilidad de reformar el actual plan de estudios tomando en cuenta algunas características tales como:
 - o Implementar un Ciclo Básico Único Común (CBUC)
 - o Brindar un título intermedio al finalizar el CBUC
 - o primero fortalecer las bases
 - o Actualización de los programas
 - o Flexibilidad atendiendo a la diversidad de las carreras
 - o Establecimiento de áreas comunes de formación en función de las características de las formaciones ofrecidas
 - o Creditizar el plan de estudio
- Formación didáctica para docentes universitarios

Caminos a seguir:

- Mayor incidencia de los actores de la EUTM en las instancias de decisión política de la Facultad de Medicina y la Universidad
- Generar un mayor sentido de pertenencia de los estudiantes, docentes, egresados y funcionarios para con la Escuela.
- Ampliar el campo de inserción laboral de los egresados
- Establecer una política de comunicación y difusión de la Escuela con la Universidad y la sociedad.
- Mayor descentralización: posibilidad de abrir carreras en los departamentos de Maldonado, Rivera y Colonia.

Estas son las primeras reflexiones que surgen de la tarea que vengo desempeñando

en la EUTM desde febrero del presente año en mi cargo de Asistente Académico. Sería muy aventurado sacar conclusiones a esta altura de la investigación. Constituyen estos los primeros avances de esta investigación.

ⁱ Mila, Juan: “Documento de trabajo: EL desafío de transformarse... el futuro de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica de la Universidad de la República. Pensando en la reforma de la Facultad de Medicina.” Las negritas pertenecen al autor.

ⁱⁱ Resolución del Consejo de Facultad de Medicina en sesión ordinaria de 14 de febrero de 2007 (Exp. N° 070530-002158-06).

ⁱⁱⁱ Resolución de la Comisión Directiva de la EUTM de fecha.